

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 023-2023-GRA/GR

Huaraz, 23 de enero de 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GRA/GR, La Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2022-GRA/GR, La Resolución Ejecutiva Regional N° 0659-2022-GRA/GR, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Informe Técnico N° 001-2023-GRA-GRAD-SGAF de fecha 17 de enero 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley bases de la Descentralización establece el artículo 9°, respecto a las dimensiones de la autonomía del Gobierno Regional adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes; así mismo en su artículo 35°, respecto a las competencias exclusivas, establece planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;





Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR, de fecha 22 de julio de 2021, se designó a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Ancash, y a la comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable conformada por la treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GRA-GR de fecha 20 de enero de 2022, se aprueba "Modificar los artículos primero y segundo de las Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA-GR, posteriormente modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2022-GRA-GR de fecha 07 de julio de 2022;



Que, asimismo, al haber consignado nombres y apellidos de los integrantes de Comisión Central y Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, se procede con la actualización de los integrantes de la comisión Central y Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, para lo cual, se modifica el artículo primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 659-2022-GRA-GR de fecha 29 de noviembre de 2022;



Que, la realización de las elecciones municipales y regionales 2022, trajo como consecuencia la designación y cambio de funcionarios y directivos de confianza a nivel del Gobierno Regional de Ancash y sus 38 Unidades Ejecutoras, en consecuencia, urge la necesidad de actualizar a los nuevos responsables de las comisiones consignando solo el cargo, a fin de no dilatar en demasía el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-GRA-GRAD-SGAF/AC de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Subgerencia de Administración Financiera; el mismo que requiere la modificación, aprobación y publicación .de la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Memorándum N° 067-2023-GRA-GRAD, de fecha 18 de enero del presente año, emitido por la Gerencia Regional de Administración, donde solicita la modificación y aprobación de la Comisión Central y Comisión funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, para el ejercicio 2023;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de Gobierno Regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en ejercicio en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GRA-GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2022-GRA-GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 659-2022-GRA-GR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Ancash, la misma que estará conformada por:

- Presidente :** Gerente General Regional
- Integrantes :** Sub Gerente de Administración Financiera
- Gerente Regional de Infraestructura
- Secretario General
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la conformación de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, siendo las siguientes:

0726 SEDE CENTRAL:

- Presidente :** Gerente Regional de Administración
- Integrantes :** Procurador Público Regional
- Sub Gerente de Administración Financiera
- Responsable de la Unidad Funcional de Contabilidad
- Responsable de la Unidad Funcional de Tesorería
- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- Sub Gerente de Control Patrimonial

0727 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA:

- Presidente :** Director de la Oficina de Administración
- Integrantes :** Jefe de la Oficina de Patrimonio
- Director de la Oficina Planificación
- Responsable de la UAF Tesorería.

0729 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH:

- Presidente :** Director General de Administración
- Integrantes :** Contador II
- Tesorero II
- Responsable de Control Patrimonial
- Encargada de Sentencias Judiciales
- Técnico Administrativo II – Abastecimiento

0730 EDUCACIÓN SANTA:

- Presidente :** Director del Sistema Administrativo II
- Integrantes :** Técnico Administrativo I
- Contador I





Responsable de Abastecimiento
Tesorero
Asistente Administrativo en Contabilidad

0731 EDUCACIÓN HUAYLAS:

Presidente : Director del Sistema Administrativo
Integrantes : Contador
Técnico Administrativo I Cont. Patrimonio y Almacén
Ingeniero I Infraestructura



0732 EDUCACIÓN HUARMEY:

Presidente : Director del Sistema Administrativo
Integrantes : Contador
Tesorero I
Esp. Abastecimiento
Técnico. Administrativo I Almacén
Especialista en Finanzas
Analista Legal



0733 EDUCACIÓN AIJA:

Presidente : Director Sistema Administrativo II
Integrantes : Especialista en Finanzas
Contador I
Técnico Administrativo
Asistente Administrativo en Contabilidad
Responsable de Infraestructura



0734 EDUCACIÓN POMABAMBA:

Presidente : Director
Integrantes : Director del Sistema Administrativo II
Especialista Infraestructura
Contador I
Tesorero



0735 EDUCACIÓN SIHUAS:

Presidente : Director
Integrantes : Contador I
Especialista en Finanzas I
Técnico Administración I - Control Patrimonial
Tesorero
Especialista en Abastecimientos
Especialista en Inspectoría

0736 EDUCACIÓN CARLOS FERMÍN FITCARRALD:

Presidente : Director del Sistema Administrativo II - AGA
Integrantes : Tesorero I



Secretaria I – AGP
Especialista Administrativo I - Personal

0737 EDUCACIÓN HUARI:

Presidente : Director del Sistema Administrativo

Integrantes : Contador

Tesorero

Especialista Administrativo de Abastecimiento



0738 EDUCACIÓN PALLASCA:

Presidente : Contador I

Integrantes : Técnico Administrativo I - Abastecimiento

Especialista Administrativo I – Personal

Encargado de Patrimonio



0739 SALUD ANCASH:

Presidente : Director del Sistema Administrativo

Integrantes : Contador

Responsable de Almacén

Tesorero

Responsable de Remuneraciones

Responsable de Patrimonio

Integración Contable

Responsable Almacén Especializado – DMID



0740 SALUD RECUAY CARHUAZ:

Presidente : Director del Sistema Administrativo

Integrantes : Contador

Control Previo

Responsable de Almacén

Responsable de Personal

Responsable Inversiones

Responsable de Presupuesto

Asesoría Legal

Logística



0741 SALUD HUARAZ:

Presidente : Director del Sistema Administrativo

Integrantes : Jefe Encargado del Área de Patrimonio

Jefe de la Unidad de Economía

Jefe del Área de Presupuesto



0742 ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN:

Presidente : Jefe de la Oficina de Administración

Integrantes : Jefe de la Unidad de Economía

Integración Contable



Área de Tesorería
Responsable de Patrimonio
Responsable de Recursos Humanos

0743 SALUD LA CALETA:

Presidente : Jefe de la Unidad de Economía
Integrantes : Responsable del Área de Integración Contable
Responsable del Área de Presupuesto
Responsable del Área de Patrimonio



0744 SALUD CARAZ:

Presidente : Director de Sistema Administrativo
Integrantes : Jefe de Economía
Tesorero
Área del RIS
Jefe Patrimonio



0745 SALUD POMABAMBA:

Presidente : Director de Sistema Administrativo
Integrantes : Contador
Jefe de Recursos Humanos
Jefe de Patrimonio
Responsable del Área de Tesorería
Jefe de Logística
Jefe de la Unidad de Economía



0746 SALUD HUARI:

Presidente : Director de Sistema Administrativo
Integrantes : Jefe de la Unidad de Economía
Contador
Jefe de la Unidad de Logística
Jefe de la Unidad de Presupuesto
Responsable de Patrimonio
Responsable de Almacén
Responsable de Inversiones
Tesorero



1036 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES:

Presidente : Director de Sistema Administrativo
Integrantes : Responsable Liquidación DIR Caminos
Patrimonio
Responsable de Recursos Humanos
Contador
Asistente en Tesorería



1102 SUB REGIÓN PACÍFICO:

Presidente : Sub Gerente de Administración de Recursos

Integrantes : Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería

Responsable de Tesorería

Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

Jefe de Patrimonio

SGI y Medio Ambiente



1206 EDUCACIÓN CASMA:

Presidente : Director de la UGEL

Integrantes : Contador I

Analista Abastecimiento

Ingeniero I



1221 EDUCACIÓN HUARAZ:

Presidente : Director del Sistema Administrativo

Integrantes : Contador

Tesorero (e)

Almacén

Patrimonio

Infraestructura

Recursos Humanos



1277 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS:

Presidente : Contador (e)

Integrantes : Gerente de Obras (e)

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

Tesorero

Especialista en Personal (e)

Abastecimiento

Especialista en Patrimonio y Archivo



1421 RED DE SALUD PACÍFICO SUR:

Presidente : Jefe de la Oficina de Administración

Integrantes : Jefe de la Unidad Economía

Integrador Contable

Jefe de la Unidad de Logística

Jefe del Área de Patrimonio



1445 TERMINAL PORTUARIO CHIMBOTE:

Presidente : Técnico Administrativo de Revisiones

Integrantes : Jefe de la Unidad de Finanzas

Gerente de Administración



1477 EDUCACIÓN ANTONIO RAIMONDI:

Presidente : Director UGEL

Integrantes : Contador
Técnico Administrativo I
Tesorero



1478 EDUCACIÓN BOLOGNESI:

Presidente : Director de Sistema Administrativo II

Integrantes : Contador
Almacén y Control Patrimonial
Tesorero
Especialista en Personal



1479 EDUCACIÓN ASUNCIÓN:

Presidente : Director de Sistema Administrativo II - AGA

Integrantes : Contador I
Especialista en Abastecimiento
Planificador I (Financista I – Encargado)

1480 EDUCACIÓN CARHUAZ:

Presidente : Director

Integrantes : Especialista en Tesorería
Técnico Administrativo I Abastecimiento
Contador



1481 EDUCACIÓN MARISCAL LUZURIAGA:

Presidente : Director Sistema Administrativo II

Integrantes : Contador I
Tesorero I
Abastecimiento
Almacén y Patrimonio
Oficina de Control Institucional



1482 EDUCACIÓN OCROS:

Presidente : Director del Sistema Administrativo II AGA

Integrantes : Responsable de Contabilidad
Responsable de Tesorería
Responsable de Almacén



1483 EDUCACIÓN RECUAY:

Presidente : Director de Sistema Administrativo

Integrantes : Contador I
Responsable de Control Patrimonial

1484 EDUCACIÓN YUNGAY

Presidente : Director de Sistema Administrativo



Integrantes : Contador
Tesorería
Abastecimiento
Patrimonio
Almacén



1491 EDUCACIÓN CORONGO

Presidente : Director de Sistema Administrativo

Integrantes : Técnico Administrativo
Especialista en Abastecimiento
Coordinador PAD I
Personal de Apoyo en Tesorería

1537 RED DE SALUD PACÍFICO NORTE

Presidente : Director Ejecutivo

Integrantes : Director de Sistema Administrativo
Jefe de la Unidad de Economía
Jefe de Patrimonio
Jefe de Recursos Humanos

1710 AUTORIDAD PORTUARIA

Presidente : Gerente General

Integrantes : Contador
Tesorero
Encargado de Patrimonio
Jefe de Personal

ARTÍCULO CUARTO: ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el Objetivo de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento será elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que las Funciones de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento de las Unidades Ejecutoras, serán las siguientes:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.



- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.



ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que el plazo de conformación de la Comisión Central y Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.



ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER a los Miembros de la Comisión Central, revisar, aprobar, consolidar y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP-MEF), los Entregables de la Depuración y Sinceramiento Contable de las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, cuya conformación se aprueba en el artículo primero, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo tercero y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.



ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Unidades Competentes.



ARTÍCULO NOVENO: REMITIR la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los requisitos y horarios establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Governador Regional

